

**ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
DEFINITIVOS**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN
DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA
(LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA
SA-32-2022**

AGOSTO DE 2022

OBSERVACION 1

De: Ingeniería de Proyectos S.A.S. <info@inproyectos.com>

Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 18:02

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Cc: Alba Linares <alba.linares@inproyectos.com>

Asunto: SELECCIÓN ABIERTA SA-32-2022 Observaciones a los TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO



Barranquilla, 17 de agosto de 2022

CINP – 001 – 146 – 3186

Señores
EDUBAR S.A.
Barranquilla

REF: SELECCIÓN ABIERTA SA-32-2022 // "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Apreciados señores,

Una vez revisada y analizado los documentos publicados en el proceso de la referencia, y los documentos publicados en el proceso SELECCIÓN ABIERTA SA-32-2022, el cual corresponde a la obra a la cual se le realizará la interventoría, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y solicitudes:

1. En el literal B del numeral 8.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE del documento TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVOS se indica lo siguiente:

"(...) B. Los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) relacionando en el formulario respectivo la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a MÁXIMO TRES (03) contratos de interventoría terminados en su ejecución, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos en el Registro único de proponentes RUP y cuyo objeto y/o alcance incluya INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN OBRAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, según las condiciones establecidas en la experiencia específica del presente acápite:

De conformidad con lo establecido en el decreto 1860 del 2021, el oferente que acredite su calidad de Emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme deberá acreditar hasta cuatro (4) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales, similares o comprendan dentro de sus actividades las del objeto del presente proceso de selección, los mismos, deben cumplir con la totalidad de las condiciones exigidas en el presente literal.

• La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, en SMMLV.

De los contratos válidos aportados, deberá incluir dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN OBRAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO. (...)"

BARRANQUILLA - COLOMBIA
Calle 77B No.57-103 Of 907
Edificio Green Towers
Tel: (605) 3855007 – 3686111-3686110

BOGOTÁ - COLOMBIA
Avenida 19 No. 120-71 Of 104
Edificio Torre Banco Falabella
Tel.: (601) 3562691

E-mail: info@inproyectos.com
www.inproyectos.com

Al respecto, se le solicita comedidamente a la Entidad flexibilizar el mencionado literal de la siguiente forma:

“(…) De los contratos válidos aportados, deberá incluir dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN EN OBRAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO (…)”¹

2. En el literal F del numeral 8.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE del documento TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVOS se indica lo siguiente:

“(…) F. Para efecto de la acreditación de la experiencia de los contratos de interventoría del proponente o del Integrante de la Estructura Plural será tomada en cuenta en el caso que haya sido obtenida directamente, en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación en la cual haya tenido una participación no inferior al cincuenta (50%). En todo caso los valores de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia, será afectada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer. (…)”²

Y, en el numeral 8.7.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del documento TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVOS se indica lo siguiente:

“(…) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de asociación, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. (el presente literal aplicará sólo si los integrantes que ejecutaron la experiencia, son los mismos que conforman la nueva estructura plural proponente en su totalidad).

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer. Sin embargo, dicho valor no se afectará por el porcentaje de participación del integrante en la nueva estructura plural, si el proponente es de estas características (…)”³

Al respecto, se le solicita comedidamente a la Entidad si el criterio establecido en el literal F podrá ser cumplido, por ejemplo, con un contrato ejecutado por el CONSORCIO AB con un integrante A con 60% de participación e integrante B con 40% de participación; y, para el finde acreditar experiencia será tenido en cuenta el 100% del valor ejecutado del contrato.

¹ Negrita y cursiva fuera del texto

² Cursiva fuera del texto

³ Cursiva fuera del texto

BARRANQUILLA - COLOMBIA
Calle 77B No.57-103 Of 907
Edificio Green Towers
Tel: (605) 3855007 – 3686111-3686110

BOGOTÁ - COLOMBIA
Avenida 19 No. 120-71 Of 104
Edificio Torre Banco Falabella
Tel.: (601) 3562691

E-mail.: info@inproyectos.com
www.inproyectos.com



3. En el numeral 8.7.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del documento TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO se describe lo siguiente:

“(…) Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este numeral. El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

| CANT | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | | DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA A ACREDITAR |
|------|----------------------------|---|--|--|---|--|
| | | | | COMO | REQUERIMIENTO PARTICULAR | |
| 1 | Director de Interventoría | Ingeniero civil o arquitecto | Igual o mayor a 10 años en experiencia general contados a partir de la matrícula profesional | Director de interventoría | Tres (3) certificaciones en contratos en los cuales la duración o la suma de la experiencia sea mínimo tres (3) años y que incluyan dentro de su objeto y/o alcance INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN OBRAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO | 33% |
| 2 | Residente de Interventoría | Ingeniero civil | Igual o mayor a 7 años en experiencia general contados a partir de la matrícula profesional para cada uno. | Residente de interventoría | Tres (3) certificaciones en contratos en los cuales la duración o la suma de la experiencia sea mínimo tres (3) años y que incluyan dentro de su objeto y/o alcance INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN OBRAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO | 100% |
| 1 | Especialista Estructural | Ingeniero civil con especialización y/o maestría y/o doctorados en Estructuras. | Igual o mayor a 8 años en experiencia general contados a partir de la matrícula profesional | Especialista y/o Consultor Estructural | Tres (3) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN OBRAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO | 25% |

(…)

Al respecto, se le solicita comedidamente a la Entidad flexibilizar el requerimiento particular de la experiencia específica por cada profesional propuesto de la siguiente forma:

BARRANQUILLA - COLOMBIA
Calle 77B No.57-103 Of 907
Edificio Green Towers
Tel: (605) 3855007 – 3686111-3686110

BOGOTÁ - COLOMBIA
Avenida 19 No. 120-71 Of 104
Edificio Torre Banco Falabella
Tel.: (601) 3562691

E-mail.: info@inproyectos.com
www.inproyectos.com



"(...) Tres (3) certificaciones en contratos en los cuales la duración o la suma de la experiencia sea mínimo tres (3) años y que incluyan dentro de su objeto y/o alcance INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN EN OBRAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO (...)"⁴

Gracias de antemano por su atención, quedamos atentos a sus comentarios.

INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

LINDA PALACIO DE LA ROSA
C.C. 1.140.895.190 de Barranquilla
Ingeniera Auxiliar de Contratación

⁴ Cursiva fuera del texto

BARRANQUILLA - COLOMBIA
Calle 77B No.57-103 Of 907
Edificio Green Towers
Tel.: (605) 3855007 – 3686111-3686110

BOGOTA - COLOMBIA
Avenida 19 No. 120-71 Of 104
Edificio Torre Banco Falabella
Tel.: (601) 3562691

E-mail.: info@inproyectos.com
www.inproyectos.com

RESPUESTA 1

1. La experiencia requerida está directamente relacionada con el proceso de contratación del proceso de selección del contrato de obra asociado a esta interventoría, lo cual garantiza la idoneidad de los participantes y futuro adjudicatario. Por lo anterior, la entidad mantiene las condiciones.
2. Es correcta su apreciación.
3. La experiencia requerida para el equipo de trabajo esta directamente relacionada con el proceso de contratación del proceso de selección del contrato de obra asociado a esta interventoría, lo cual garantiza la idoneidad de los participantes y futuro adjudicatario. Por lo anterior, la entidad mantiene las condiciones.

OBSERVACION 2

De: J7 GROUP LICITACIONES <j7group.licitaciones@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de agosto de 2022 16:49

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Asunto: Observaciones Términos de referencia Definitivos Selección abierta SA-32-2022

Señores

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR S.A.

Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9

Barranquilla

Referencia: SA-32-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Me permito realizar la siguiente observación a los términos del proceso de Referencia:

1. En la **NOTA** del numeral "10.2 SUMATORIA TOTAL DE PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (700)", se establece lo siguiente:

*"NOTA: Para obtener el puntaje previsto para la "sumatoria total de Promedios de facturación mensual", **la propuesta debe acreditar la sumatoria de tres (03) contratos de la experiencia habilitante; de lo contrario se asignará cero (0) puntos**, para dicho criterio; por lo tanto, la propuesta no será tenida en cuenta para la asignación del puntaje por el criterio de experiencia" (Subrayado y Negrilla fuera del texto)*

Sin embargo en el numeral 8.7 literal B y el numeral 10.2 de los pliegos de condiciones es claro que para otorgar el puntaje de **SUMATORIA TOTAL DE PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (700)**, se tendrá en cuenta la sumatoria el promedio de facturación mensual de hasta tres (3) contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante.

De acuerdo a lo anterior entendemos que se aceptarán entre uno (1) y tres (3) contratos para la acreditación habilitante y el puntaje por **SUMATORIA TOTAL DE PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (700)**, solicitamos a la entidad confirmar esta apreciación.

RESPUESTA

Es correcta su apreciación.